



Rawson, 01 de diciembre de 2011.

VISTO:

Los artículos 30 inc. c), 33, 44 y concordantes de la Ley V - N° 94 (antes Ley N° 5057), orgánica del Ministerio Público Fiscal, Resoluciones Nro. 062/10-PG, 171/10-PG y 034/11-PG y Acuerdo Plenario nro.3992/11 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de las funciones penales el Ministerio Público Fiscal debe entre otras medidas, promover la tecnificación de la investigación - art. 10 LOMPF;

Que por Resolución N°171/10-PG se encomendó al Sr. Procurador General Adjunto la implementación y puesta en marcha del Laboratorio Regional de Investigación Forense, Región Sur, Subsede Comodoro Rivadavia;

Que el centro de investigación forense se inscribe en el marco del Convenio de Cooperación multilateral para la Creación e Implementación de Laboratorios Regionales de Investigación Forense suscripto entre la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministro de Justicia Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, por una parte, y el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y el Consejo Federal de Política Criminal, por la otra, correspondiendo a los primeros el financiamiento y a estos la ejecución y coordinación del proyecto;

Que el objetivo buscado es brindar a la investigación criminal, con inmediatez, todas las evidencias científicas imprescindibles, seguras, confiables y oportunas para alcanzar el esclarecimiento de los hechos delictivos, aportando en un número significativo de casos, las pruebas definitivas para su correcto encuadramiento y resolución;

Que, paralelamente, se logra el tan anhelado propósito de contar con estructuras autónomas de investigación forense en el ámbito del Poder Judicial y se pone fin a la práctica

extendida de delegar esta labor, principalmente en las fuerzas de seguridad y en instituciones privadas no especializadas en el área forense;

Que en la subsele Comodoro Rivadavia, perteneciente a la Región Sur integrada por las provincias patagónicas -La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego- se concretó la instalación de los gabinetes de Patología y Toxicología Forense, que tienen por función realizar los estudios y análisis técnicos en las áreas de su competencia;

Que resulta propio ubicar el funcionamiento del Laboratorio dentro de la estructura de los Equipos Técnicos Multidisciplinarios, dando creación a la Sede Operativa Comodoro Rivadavia de este organismo auxiliar;

Que, en ese orden de ideas, para iniciar las actividades del Laboratorio de Investigación Forense de alta complejidad resulta necesario dictar las normas mínimas que regirán su organización y funcionamiento y proceder con la designación del personal profesional y administrativo;

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la ley.

#### EL PROCURADOR GENERAL

#### RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la estructura orgánica y funcional de la Sede Operativa Comodoro Rivadavia de los Equipos Técnicos Multidisciplinarios (ETM's) que obra en el Anexo I y forma parte integrante de la presente resolución, cómo ámbito propio de funcionamiento del Laboratorio Regional de Patología Forense.

Artículo 2º: DIPONER que la organización regulada por la Resolución N° 062/10 P.G. y modificatorias se denominará "Sede Operativa Rawson - Equipos Técnicos Multidisciplinarios".

Artículo 3º: DISPONER que la Sede Operativa CR de los ETM's se constituirá como Unidad Ejecutora en los términos de la cláusula primera del Acuerdo Marco para el



Servicio de los Laboratorios Regionales Forenses de la Patagonia.

Artículo 3º: ENCOMENAR al Procurador General Adjunto la Coordinación General de la Sede Operativa CR de los ETM's, delegando expresamente en dicho Magistrado el ejercicio de las potestades de Superintendencia sobre el organismo y respecto del cuerpo de funcionarios que lo integran (arts.16 inc k y l y 18 de la LOMPF).

Artículo 4º: ENCOMENDAR a la Secretaria de la Procuración General Adjunta, la Coordinación Jurídica de la Sede Operativa CR de los ETM's.

Artículo 5º: NOMBRAR en el Ministerio Público Fiscal, con imputación al Anexo 5 - Poder Judicial Programa 19 - Procuración Fiscal y Ministerio Público Fiscal del presupuesto vigente como:

a) Prosecretario Administrativo, en cargo vacante e ingreso al Técnico Histopatológico y Técnico Eviscerador, Sr. Jacobo MATHIAS, nacido el 29 de Junio de 1961, D.N.I. Nº 14.306.824, CUIL Nº 20-14306824-3.

b) Auxiliar Superior en cargo vacante e ingreso, a la Srta. Paula CALABRESE, nacida el 13 de Febrero de 1986, D.N.I. Nº 32.086.279, CUIL 27-32086279-0.

c) Profesional en cargo vacante e ingreso a la Dra. María Verónica HERRERO DUCLOUX, nacida el 23 de Agosto de 1973, D.N.I. 23.569.071, CUIL Nº 27-23569071-9, Médica especialidad Anatomía Patológica, egresada de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata el 15 de octubre de 2002.

d) Profesional a cargo vacante e ingreso a la Dra. Adriana Ángela PÉREZ, nacida el 18 de Agosto de 1958, D.N.I. Nº 12.041.713, CUIL Nº 23-12041713-4, doctora en Bioquímica, egresada de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco como Bioquímica el 02 julio de 1983.

Artículo 6º: Establecer que las designaciones dispuestas en el artículo precedentes se harán efectivas a partir de: a) el 02 de enero de 2012 el Prosecretario Administrativo Jacobo

Mathías y la Auxiliar Superior Paula Calabrese, b) el 01 de Febrero de 2012 la Dra. María Verónica Herrero Ducloux, y c) el 01 de Marzo de 2012 la Dra. Bioquímica Adriana Ángela Pérez; siempre que los mismos cumplan con las disposiciones legales vigentes para los ingresos en el Poder Judicial.

Artículo 7º: DISPONER que, una vez en funciones, la Dra. Herrero Ducloux será Representante Técnico del Laboratorio, en los términos de la cláusula tercera del Acuerdo Marco para el Servicio de los Laboratorios Regionales Forenses de la Patagonia.

Artículo 8º: ESTABLECER que los protocolos de actuación del Laboratorio Forense para la toma de muestras, la conservación o requerimiento de la cadena de custodia de las mismas, los recaudos de traslado y los aranceles que se fijarán para los estudios realizados serán aprobados oportunamente en base a los proyectos propuestos por los Coordinadores y bajo las formalidades requeridas en el marco de los convenios y acuerdos firmados.

Artículo 9º: Poner en conocimiento de la presente Resolución al STJ y al Sr. Presidente del Consejo Federal de Procuradores, Fiscales, Asesores y Defensores Generales de la República Argentina, en particular lo dispuesto en los artículos 1º, 3º y 7º de la presente.

Artículo 10º: REGISTRESE, comuníquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 229/11 P.G.



**Anexo I de la Resolución N° 229/11 PG.-**

**Sede Operativa Comodoro Rivadavia de los Equipos Técnicos Multidisciplinarios:** El Laboratorio Regional de Investigación Forense, Región Sur, Subsede Comodoro Rivadavia forma parte de los Equipos Técnicos Multidisciplinarios del Ministerio Público Fiscal -art.33 L.O MPF -y funcionará en su sede operativa en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

**Localización:** calle Vélez Sarsfield nro. 1520 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

**Funciones:** practicar todas aquellas operaciones técnicas y científicas conducentes para la investigación de los hechos delictivos conforme lo determina la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal.

**Coordinación General**

Estará a cargo del Procurador General Adjunto Dr. Emilio Porrás Hernández, a quién corresponde el ejercicio de las facultades de superintendencia.-

**Coordinación Jurídica**

Función: brindar orientación jurídica y coordinar las capacitaciones de los integrantes del Departamento del Laboratorio de Investigación Forense a los fines del mejor cumplimiento de las tareas encomendadas.

Estará a cargo de la Secretaria de la Procuración General Adjunta Dra. Viviana Adriana Fernández

**Acondicionamiento físico:** el laboratorio dispone de áreas bien delimitadas

1. Oficina de Administración y atención al público.-
2. Área de recepción y manejo de muestras
3. Gabinete de Patología
  - 3.a.- Laboratorio de instrumental
  - 3.b.- Laboratorio de estudio

3.c.- Depósito de almacenamiento de insumos y resguardo de secuestros

4. Gabinete Toxicológico

4.a.- Laboratorio de instrumental

4.b.- Gabinete de estudio

#### **Gabinete de Patología Forense**

**Área de competencia científica:** estudio macro y microscópico de muestras biológicas procedentes de diferentes prácticas forenses tales como autopsia, reautopsia, exhumaciones jurídicas, etc, abocada a la determinación de las causas y circunstancias de la muerte.

Entre los estudios a realizar:

- determinación de la vitalidad de las lesiones y/o cronología de las lesiones;
- determinar en piel el orificio de entrada, trayectoria y salida del proyectil en lesiones de arma de fuego.
- determinar los tipos de heridas por elementos punzo-cortantes
- determinar las características de quemaduras según sus distintas causas y determinar la vitalidad.
- determinar las causales de muerte en feto y recién nacido, determinar sufrimiento fetal, edad de gestación, sexo, probables alteraciones, etc.;
- determinar si un aborto fue provocado o si existe un sangrado disfuncional, etc;

**Métodos:** anatomía y citopatología en la resolución de problemas delictuales

**Instrumental básico de referencia:** Micrótomos de rotación, procesador automático de tejidos, batería de tinción lineal-12 cubetas (tren de coloración), microscopio trinocular con cámara digital, dispensador de parafina, placa de frío para



tacos, estufa de cultivo, dispensador de parafina, baño de flotación, centrífuga de mesa, balanza electrónica digital, de 2000 grs de capacidad y lectura o precisión de 0,1gr., equipamiento informático necesario.

**Recurso Humano:** el funcionamiento del gabinete requiere de:

- Médico especialista en anatomía patológica con experiencia en pericias forenses
- Profesional asistente: este profesional deberá tener formación en medicina patológica
- Técnico de laboratorio con destreza en técnicas histopatológicas con formación Profesional y/o Técnico, o acreditada idoneidad en el ámbito de las ciencias de la Patología Forense

Prestarán funciones en el mismo:

Médico Anatomopatólogo Dr. Trinidad Ojeda Insaurralde, D.N.I. nro. 14.371.216, contratado por la Procuración General a estos efectos.

Médico Anatomopatólogo Asistente María Verónica Herrero Ducloux, D.N.I. nro. 23.569.071 en cargo de Profesional.

Técnico Histopatológico Jacobo Mathias, D.N.I. nro. 14.306.824, con remuneración equivalente a Prosecretario administrativo.-

#### **Gabinete de Toxicología**

##### **Áreas de competencia científica:**

- determinar la presencia o ausencia de drogas y sus metabolitos como etanol, monóxido de carbono y otros gases y sustancias volátiles (aldehidos, cetonas, metanol, fórmico, cianhídricos, hidrocarburos, cloroformo), sustancias químicas tóxicas en fluidos y tejidos y evaluar su rol en como determinan o contribuyen a la causa de muerte.
- determinar la ausencia o presencia de etanol y/o drogas de abuso en sangre, orina u otras apropiadas muestras

biológicas para evaluar su rol en modificar el comportamiento o rendimiento de una persona (ej: accidente de tránsito).

- determinar la adulteración o contaminación de alimentos, bebidas, agua, medicamentos, etc.
- análisis de manchas seminales, plasma seminal, sangre, etc.
- determinar sobre pelos su morfología, si es humano o animal, región del cuerpo del que proviene, indicio de sexo, si fue arrancado, cortado o caído, teñido o decolorado, enfermedades del mismo, etc..
- determinación de potasio en humor vítreo para determinar la hora de la muerte

**Métodos:** técnicas y procedimientos toxicológicos forenses específicos, sobre seres vivos y muestras post-mortem, con tecnología de alta complejidad. Análisis comparativos hematológicos, espermatológicos, tricológicos, tropológicos, etc.

**Instrumental básico de referencia:** cromatografía de gases, espectrofotómetro de masas, balanza analítica, material de vidrio, centrífuga de mesada, desecador de vidrio, pipeta automática, plancha calefactora, sonicador, material de vidrio, etc..Equipamiento de informática necesario.

**Recurso Humano:** el funcionamiento del gabinete requiere básicamente:

Profesional con título de grado en una ciencia natural (bioquímico, química, farmacéutica) con experiencia en toxicología analítica y toxicología forense.-

Prestará funciones en el mismo

Lic. en Bioquímica Adriana Ángela Pérez, D.N.I. N° 12.041.713 en cargo de Profesional.



**Personal administrativo**

Función: atención al público que se presente en el Laboratorio, recepción de muestras, transcripción de informes, salida y correspondiente archivo de notas, documentación, informes, etc, derivar consultas a los diferentes gabinetes, vinculación con los distintos laboratorios regionales y otras actividades relacionadas  
Prestará funciones en el mismo el agente Paula Calabrese, D.N.I. N° 32.086.279, en la categoría administrativa de Auxiliar Superior.-